



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON-TAJITSU



FECHA: 15-11-10.

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULA | GENERAL N° 192
| Anula la
| DEPARTAMENTAL N° 113

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO:
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: SUPRESIÓN CATEGORIA ARBITRAJE.

V.º B.º:

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta RFEJYDA, en su reunión del pasado día 17 de septiembre de 2010, se suprime la categoría de Juez Arbitro, quedando las de:

ARBITRO AUTONOMICO Y ARBITRO NACIONAL.

Los requisitos y las condiciones de los aspirantes son las establecidas en la actualidad, excepto la necesidad de ser Juez Arbitro para optar a la de Arbitro Autónomo.

Dicha Normativa entrará en vigor a partir del **1º de enero de 2011.**

Lo que se participa para su conocimiento y efectos.

EI DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -
Director E.F.N.

